

Constancia secretarial: Manizales, nueve (9) de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez informando que el 18 de febrero la Sijin informó el acatamiento de la orden de inmovilización e inserción de la misma en su Sistema de Información Integrada de Automotores. Así mismo, el 1° de los corrientes el apoderado actor solicitó dejar sin efecto la orden de inmovilización del vehículo objeto del presente asunto y el archivo del trámite como quiera que el vehículo ya fue inmovilizado y entregado a la sociedad demandante.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por Finesa S.A. contra Carlos Alberto Cardona Montero, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00049-00.

En memorial que antecede el apoderado actor solicitó dejar sin efectos la orden de inmovilización y el archivo del trámite como quiera el vehículo identificado con placas KIJ138 ya fue inmovilizado y entregado a la sociedad que representa.

Por ser procedente la solicitud se accederá al pedimento deprecado, para ello se declarará cumplido el trámite previsto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y en consecuencia se ordenará su archivo. Se dispondrán las demás ordenanzas que correspondan.

De otro lado, agréguese al expediente el oficio allegado por la Sijin que da cuenta del cumplimiento de la orden de inmovilización emitida por este Despacho.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar cumplido el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble promovido por Finesa S.A. contra Carlos Alberto Cardona Montero.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del trámite.

TERCERO: Levantar la orden de inmovilización del vehículo identificado con placas KIJ138. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio a la Policía Nacional - Sijin de Automotores.

CUARTO: Agregar el oficio allegado por la Sijin.

QUINTO: Archivar el expediente previa cancelación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f320a00a87ed87895eb1d789d0d62193feb15509e0751e112193ac
07fd114c7**

Documento generado en 09/03/2021 02:55:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**